



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-2083 *Aprobación, exposición pública de los padrones municipales correspondientes al servicio de Teleasistencia, Ayuda a Domicilio, Catering Social y Madrugadores de febrero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2025, han sido aprobados los siguientes padrones municipales correspondientes al mes de febrero Ejercicio 2025:

- Padrón del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Padrón del Servicio de Catering Social.
- Padrón del Servicio de Madrugadores.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 31 de marzo de 2025. Los recibos no domiciliados podrán ser abonados por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra entre la fecha de finalización del servicio y el 31 de marzo de 2025.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la des estimación expresa o presunta del Recurso de Reposición, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 10 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,

Victor Manuel Reinoso Ortiz.

2025/2083

CVE-2025-2083